

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, diez (10) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-010

Primero *En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, se autoriza realizar la notificación a la parte pasiva en los términos de los Art. 290 al 292 del Código General del Proceso, en las direcciones suministradas en el escrito anterior*

Segundo *En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>054</u> hoy 13 JUL 2020</p> <p>El secretario,</p> <p><i>Víctor M. Romero C</i></p>
--

